"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 010-2023- MDT/A

Tumán, 03 de noviembre de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMÁN

VISTO:

a).- DECRETO LEGISLATIVO N°31701, b).- CARTA N°14-2023-MDT/SITRAMUNT de fecha 02 de noviembre del 2023, emitido por el secretario general del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Tumán, c).- Informe N°611-2023-MDT/URRHH de fecha 02 de noviembre del 2023, emitido por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, d).- Informe N°77-2023-MDT/GA de fecha 02 de noviembre del año en curso, emitido por el Gerente de Administración y e).- Proveído S/N de Gerencia Municipal a secretaria general para realizar acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º y su modificatoria, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 39° parte in fine de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Asimismo, el artículo 42° establece que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

La Ley N°31701, Ley que Declara el 05 de noviembre de cada año día del Trabajador Municipal y feriado no laborable, donde incorpora el artículo único declarando el 05 de noviembre de cada año Día del Trabajador Municipal, como jornada no laborable y será una jornada remunerada considerada como laborada para todo efecto legal.

Asimismo, con documentos en visto, con CARTA N°14-2023-MDT/SITRAMUNT de fecha 02 de noviembre, por el Servidor José Elmer Cabrales Lara, en calidad de Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Tumán, solicita ser efectivo el lunes 06 de noviembre del 2023 se realice el goce como día feriado por ser un derecho del trabajador, además con INFORME N°611-2023-MDT/URHH, emitida por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos e INFORME N°77-2023-MDT/GA, emitido por la Gerencia de Administración, ambos documentos de fecha 02 de noviembre del año en curso, indican que el 05 de noviembre del 2023 que es decretado feriado no laborable cae domingo, requiriendo se tome como feriado no laborable el 06 de noviembre del 2023.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE DECRETA:

***ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR** día NO LABORABLE el día 06 de noviembre del 2023, con la finalidad de que se realice el goce del feriado no laborable por el Día del Trabajador Municipal.*

***ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLÍQUESE** el presente Decreto de Alcaldía Portal Institucional, así como su difusión a la Oficina de Comunicaciones y Participación Vecinal.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN

Ing. Julio César Galvez Marrufo
ALCALDE